



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

RES. OAyF N° 378 /2016

VISTO:

La Actuación N° 27392/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 417/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia, por expreso pedido de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, prestó conformidad a la contratación, bajo la modalidad de Locación de Obra, de Pablo Aro Geraldés –solicitada por el Departamento de Desarrollo Humano por intermedio de la Dirección General de Factor Humano mediante Memo DGFH N° 2439/16- con el objeto de promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, poniendo énfasis en el fomento del deporte -en particular se desarrollará una clínica deportiva de tenis de mesa adaptado, una clínica deportiva de básquet adaptado y una clínica deportiva de fútbol cinco (5.-) adaptado, y las charlas correspondientes a cada una de dichas clínicas, junto a una charla sobre los diez (10.-) años de la citada Convención junto a especialistas en la materia- en el marco del proyecto titulado “Consejo inclusivo – Discapacidad y el Acceso al Deporte”, por un monto total de ochenta mil pesos (\$80.000,00), pagaderos en tres (3.-) cuotas mensuales consecutivas. Asimismo, se adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/9).

Que a su vez, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración 495/12-2016 de fs. 11).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró el proyecto de contrato de locación de obra correspondiente (fs. 15/16).

Que solicitada que fuera su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 7373/2016 señaló que “Respecto al marco jurídico,

cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”, y concluyó que “(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones” (fs. 20).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por el Departamento de Desarrollo Humano por intermedio de la Dirección General de Factor Humano, con la conformidad de la Presidencia de este Consejo, y teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal de este Consejo, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, del Sr. Pablo Aro Geraldés con el objeto de promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, poniendo énfasis en el fomento del deporte y en tal sentido llevar adelante una clínica deportiva de tenis de mesa adaptado, una clínica deportiva de básquet adaptado y una clínica deportiva de fútbol cinco (5.-) adaptado, y las charlas correspondientes a cada una de dichas clínicas, junto a una charla sobre los diez (10.-) años de la citada Convención junto a especialistas en la materia, en el marco del proyecto titulado “Consejo inclusivo – Discapacidad y el Acceso al Deporte”, por la suma total de ochenta mil pesos (\$80.000,00).

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que cumpla con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y para que notifique de la presente al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de obra con el Sr. Pablo Aro Geraldés con el objeto de promover y difundir los derechos de las personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, poniendo énfasis en el fomento del deporte y en tal sentido llevar adelante una clínica deportiva de tenis de mesa adaptado, una clínica deportiva de básquet adaptado y una clínica deportiva de fútbol cinco (5.-) adaptado, y las charlas correspondientes a cada una de dichas clínicas, junto a una charla sobre los diez (10.-) años de la citada Convención junto a especialistas en la materia, en el marco del proyecto titulado “Consejo inclusivo – Discapacidad y el Acceso al Deporte”, por la suma total de ochenta mil pesos (\$80.000,00).



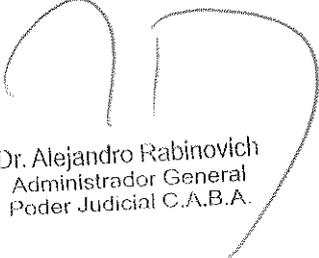
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique al interesado, labre el contrato respectivo y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 02/2012.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial, comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 378 /2016



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

